

INTRODUCCIÓN AL SERVICIO ADUANERO DE COSTA RICA

I SESIÓN

Universidad para la Cooperación Internacional

En todo el mundo, las demandas de la globalización del comercio y de la producción y las presiones fiscales y de seguridad nacional están provocando profundas revisiones y drásticos cambios en el funcionamiento de las aduanas.

Los cambios vienen de la mano de dos catalizadores importantes: las tecnologías digitales y el abaratamiento de las comunicaciones.

Un conjunto de nuevas prácticas conforma un paradigma de gestión aduanera diferente, que <u>busca un cobro más eficiente de tributos y aranceles</u>, sin distorsionar el funcionamiento de los mercados ni entorpecer el flujo de las mercancías lícitas.

En Costa Rica, el cambio de modelo económico, el crecimiento del comercio exterior y la necesidad de mejorar los ingresos fiscales sin crear mayores distorsiones, han llevado a los últimos gobiernos a impulsar modificaciones en diferentes ámbitos.

Los cambios que se han realizado en el terreno legal, tecnológico, de procedimientos y otros, colocan al país más cerca del nuevo paradigma que del tradicional.

Por lo tanto, para evaluar la gestión aduanera y discutir el futuro de la reforma es necesario tratar de establecer cuál es el paradigma que se ha ido construyendo.

El cambio del viejo al nuevo paradigma de administración aduanera en Costa Rica, se da a partir de la definición de cuatro funciones de la aduana:

- Como recaudador fiscal.
- Como facilitador del comercio.
- Como controlador del tráfico de mercancías.
- Como generador de información.

Actualmente se tiende a ver la actividad aduanera como un proceso y la gestión de la aduana como una administración o gerencia de procesos, donde lo más importante es el flujo expedito de las mercancías y el cumplimiento de la normativa.

Sin embargo en la práctica, ciertas medidas concretas se traducen en apoyo o rechazo de diferentes sectores, en la medida en que perciben la facilitación o el control como una amenaza a sus prácticas comerciales o administrativas.

En la operación del sistema aduanero hay otras tensiones producto de los intereses, a veces encontrados, <u>de sus tres componentes</u>: la aduana como tal, los auxiliares privados de la función pública aduanera y los dueños de la carga.

En medio de estas tensiones, la gestión de aduanas se encuentra en una coyuntura importante, pues debe continuar atendiendo los retos que la vocación hacia el comercio exterior del país le exige y, a la vez, mejorar su aporte en la recaudación de aranceles, tasas y tributos, que representa el 30% del total recaudado, pero que hace menos de quince años era superior al 50%.

1. El sistema aduanero como recaudador fiscal

El sistema aduanero pasa de ser un simple cobrador, medido por el total de tributos percibidos en cada operación, a un rol de recaudador activo, que reconoce que el cobro ineficiente perjudica los ingresos del fisco e introduce distorsiones en la forma en que operan las empresas, afectando la competitividad nacional.

La tendencia actual a la **desgravación arancelaria** no disminuye la importancia de este rol, pues aún si se alcanzara la eliminación total de aranceles, **el valor aduanero seguiría siendo útil como base para la estimación del costo de bienes importados** y, en consecuencia, de las utilidades gravables de las empresas que los importan como insumo de capital o de producción o para su comercialización.

2. El sistema aduanero como facilitador del comercio

Como facilitador del comercio, el sistema aduanero pasa de una situación de competencia administrada - propia de la época en la cual prevalecían el modelo económico de sustitución de importaciones y el modelo aduanero tradicional - a una de competencia total, en la que sus clientes son empresas e industrias que compiten en mercados globales donde la velocidad, la seguridad y el costo del trasiego de bienes son cada vez más importantes.

3. El sistema aduanero como controlador del tráfico de mercancías

Como controlador del tráfico internacional de mercancías, el sistema aduanero ha estado tradicionalmente a cargo del control sobre el comercio de sustancias prohibidas, el trasiego ilegal de objetos arqueológicos, la compra-venta de armas y las exportaciones sujetas a beneficios fiscales, entre otros. Con el incremento de la actividad comercial y la expansión de los esquemas de integración económica, además de proteger la seguridad nacional, los consumidores, la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente, las aduanas deben emprender acciones para la protección de la propiedad industrial e intelectual y la verificación del cumplimiento de múltiples disposiciones contenidas en acuerdos y tratados comerciales, como las reglas de origen para la aplicación de preferencias arancelarias.

4. El sistema aduanero como generador de información

En este rol, el sistema aduanero modifica su papel tradicional de simple generador de estadísticas para convertirse en un productor de información confiable, oportuna y de fácil acceso, que permita consolidar un banco de datos útil para todos los interesados en la actividad comercial.

La aduana se constituye en una importante fuente de información para el desarrollo de la inteligencia de mercados y para la ejecución de una fiscalización inteligente capaz de optimizar los recursos empleados en el control aduanero.

CONCEPTO DEL DERECHO ADUANERO

En ese sentido, el Derecho Aduanero viene a ser definido como "el conjunto de normas de Derecho Público, de finalidad protectora, cuyo cumplimiento es exigible siempre que se realiza una operación de comercio exterior de mercancías, y aquellas otras imprescindibles para su aplicación efectiva."

Diferencia entre Derechos Arancelarios a la Importación y tributos internos

En Costa Rica se cobran los siguientes tributos a la importación:

- Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)
- Impuesto Selectivo de Consumo
- Impuesto General sobre las Ventas
- Impuesto del 1% sobre las mercancías importadas

CONCEPTO DEL DERECHO ADUANERO

Las diferencias entre los Derechos Arancelarios a la Importación y los tributos internos no son estructurales.

Las diferencias deben buscarse en los siguientes aspectos:

A contrario de los tributos, que obviamente tienen una finalidad dirigida a atraer recursos financieros para el Estado, los derechos arancelarios tienen, además de este objetivo, otros económicos tales como:

- -Protección de la producción nacional y
- -otras finalidades macroeconómicas.

Los derechos arancelarios son el instrumento más transparente de negociación comercial internacional, mientras que los tributos internos, si bien son regulados en los instrumentos comerciales internacionales, se regulan en el sentido de que no sean utilizados como barreras arancelarias.

Dirección General de Aduanas (DGA)

La DGA es una dependencia del Ministerio de Hacienda y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías.

Es administrada por un Director y una Subdirección General.

A través del Reglamento Orgánico Funcional, se faculta al Director General a dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Dirección General de Aduanas, con el fin de permitir a la institución readecuar su estructura orgánica funcional, integrada por cuatro niveles: **Directivo, Central Rector, Central Operativo y Técnico Operativo.**

La DGA mantiene una constante modernización en sus sistemas, respondiendo a las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de calidad en el servicio; así como a la dinámica acelerada del comercio internacional, en el marco de la globalización de las economías, en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos.

La evolución del servicio aduanero en Costa Rica, ha estado intimamente ligada a la forma en que ha cambiando la economía del país, dependiendo en cierta medida, de la tendencia económica predominante.

- A partir de los años 90, se emprendió la modernización de la administración tributaria aduanera y desde entonces, se encuentra en constante evolución, respondiendo al proceso de globalización económica mundial.
- Por ello, el Ministerio de Hacienda impulsó "un nuevo modelo de gestión aduanera" a través del cual, desde el 2005, se reforma la visión del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

Estructura actual:

- Esta Dirección está compuesta por cuatro niveles rectores para el cumplimiento de sus funciones.
- **Nivel Directivo**: constituido por la Dirección General.
- **Nivel Central Rector**: constituido por la Dirección Normativa, la Dirección de Riesgo Aduanero, la Dirección de Gestión Técnica, la Dirección de Fiscalización y el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera con rango de Dirección.
- Nivel Central Operativo: constituido por la Dirección de Gestión de Tecnología Aduanera.
- Nivel Técnico Operativo: constituido por las aduanas y sus dependencias.

Objetivos estratégicos 2019-2023

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) de Costa Rica, se propone cuatro objetivos estratégicos conforme al plan estratégico 2019-2023:

- 1. Facilitar el ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas del territorio nacional que se realizan producto del comercio internacional.
- 2. Ejercer el control aduanero oportuno y eficaz, y la justa recaudación.
- 3. Fortalecer las capacidades de detección en operaciones de comercio exterior que atentan contra la seguridad y protección del país.

Visión:

Ser una aduana íntegra, dinámica y proactiva que contribuye a la competitividad del país. Para ello, priorizará la digitalización de sus procesos, una efectiva gestión de riesgos, la actualización de su normativa y el desarrollo del potencial humano.

Misión:

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

El Servicio Nacional de Aduanas establece **tres pilares estratégicos**, los cuales son elementos importantes para la obtención de una apropiada administración y el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Institución de forma satisfactoria:

Estos tres pilares se definen a continuación:

1. SERVICIO

El servicio al cliente puede ser definido, en un sentido amplio, como la medida de actuación del <u>sistema logístico</u> para proporcionar en tiempo y lugar un producto o servicio. En este sentido, el nivel del servicio al cliente está directamente relacionado con la gestión y efectividad, que está ejecutando cada aduana, en particular y el Servicio Nacional de Aduanas, en general.

2. CONTROL

Evadir impuestos o defraudar el fisco son delitos, y la sociedad debe reconocerlo como tal, así como se cumplen otros deberes señalados por Ley, los impuestos deben de ser pagados, y se debe estimular la lucha contra las prácticas fraudulentas.

3. SEGURIDAD

Los procedimientos y acciones realizadas por las autoridades aduaneras dentro del ámbito de su competencia, necesarios para identificar, prevenir, controlar, erradicar y responder ante posibles situaciones de emergencia e incidentes que se pueden presentar en las diferentes aduanas del país, con impacto no solo en el campo económico, sino ambiental y de la salud. Lo anterior tiene como objetivo, prevenir y reducir los riesgos de afectación al personal, los usuarios, las instalaciones, las mercancías y los ecosistemas en el territorio Nacional, procurando los controles adecuados y las medidas de seguridad en la cadena de logística, en coordinación con las diferentes autoridades del país.



MAPA ESTRATEGICO 2019-2023

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente que favorezca los intereses de la sociedad y contribuya al desarrollo socio económico del país.

Servicio

10E Facilitar el ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas.

Programa de integración fronteriza (PIF)

50E RRHH capacitados, suficientes, íntegros y comprometidos.

Plan de desarrollo de capacidades

80E Procesos simplificados, normalizados y digitalizados.

Gestión por procesos

Control

20E Control aduanero oportuno y eficaz.

Implementación de la reforma fiscal

Control de cánones y derechos de licencias

3OE Efectiva gestión de riesgos.

Gestión integral de riesgos aduaneros

4OE Normativa actualizada.

Fortalecimiento de la normativa aduanera

Seguridad

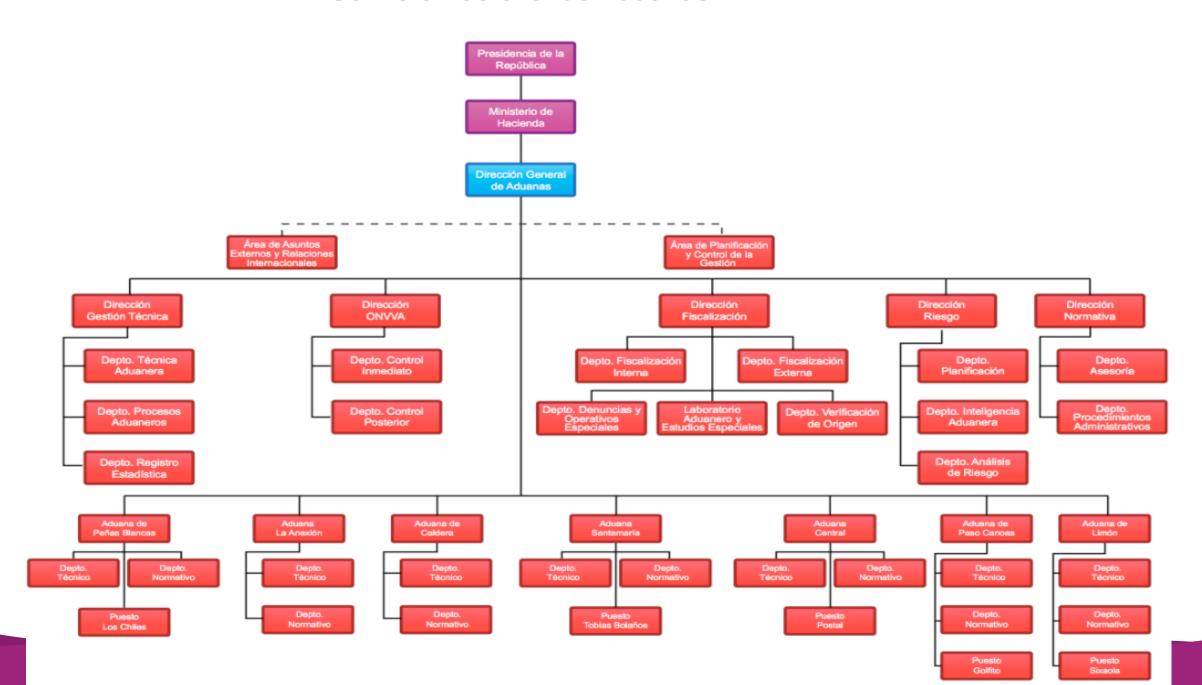
6OE Capacidad de detección fortalecida.

Controles complementarios

70E Aduana integrada con otros Organismos.

Integración aduanera

Servicio Nacional de Aduanas





Distribución de las aduanas y puestos aduaneros

Las aduanas y puestos aduaneros se encuentran en todo el territorio nacional.

Se llama Jurisdicción, a la sección del territorio de Costa Rica en la cual cada aduana ejerce control y se clasifican según el lugar en el que se encuentren y por sus propias operaciones.

Cada aduana atiende a los auxiliares de la función pública que se encuentran dentro de su jurisdicción, tales como zonas francas, depósitos temporales y almacenes generales de depósito.

- ADUANA DE CALDERA: comprende de la provincia de San José, el cantón de Turrubares; de la provincia de Alajuela, los cantones de San Mateo y Orotina; de la provincia de Puntarenas, los cantones de Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito.
- ADUANA CENTRAL: comprende de la provincia de San José los cantones Central, Escazú, Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés. De la provincia de Heredia, los cantones Santo Domingo, San Rafael, San Isidro y San Pablo. En la provincia de Cartago se ubica el Puesto de Aduana Postal, instalada en la oficina central de Correos de Costa Rica en Zapote.
- ADUANA LA ANEXIÓN: comprende de la provincia de Guanacaste, los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Tilarán, Abangares, Nandayure y Hojancha.
- ADUANA DE LIMÓN: comprende de la provincia de Limón, los cantones de Limón, Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Guácimo. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Sixaola.
- ADUANA DE PASO CANOAS: comprende de la provincia de Puntarenas, los cantones de Coto Brus, Corredores, Buenos Aires, Osa y el Puesto de Aduana de Golfito.
- ADUANA DE PEÑAS BLANCAS: comprende de la provincia de Guanacaste, el cantón de La Cruz; de la provincia de Alajuela, los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Los Chiles.
- ADUANA SANTAMARÍA: comprende de la provincia de San José, los cantones de Puriscal, Mora y Santa Ana; de la provincia de Heredia, los cantones de Heredia, Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores y Sarapiquí; de la provincia de Alajuela, el cantón de Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Alfaro Ruiz y Valverde Vega.

Funciones de entidades organizativas que conforman la Dirección General de Aduanas Dirección General de Aduanas

<u>La Dirección General de Aduanas es un órgano técnico independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda</u>. Posee superioridad jerárquica en materia aduanera, controla y facilita el cumplimiento de la legislación del ramo y actúa para prevenir y reprimir infracciones aduaneras.

Las funciones de la **Dirección General de Aduanas (DGA)** incluyen dentro de sus competencias, además de la administración de los tributos que gravan la importación, el control de los diferentes regímenes aduaneros y la emisión de consultas, criterios o resoluciones anticipadas, directrices y normas de aplicación general sobre la materia aduanera.

Para asegurar el cumplimiento de sus funciones, la DGA está estructurada en diferentes áreas:

El Director General de Aduanas

- Dentro de sus obligaciones se cuentan: la constante evaluación de la calidad del servicio aduanero, además de la presentación de proyectos de actualización y mejora de funciones y la estructura de la Dirección y sus dependencias.
- El Director dicta, coordina y controla las políticas, normas y disposiciones que regulan la actividad aduanera.
- El Director General de Aduanas además vela por el cumplimiento de la política presupuestaria, el cumplimiento de las leyes aduaneras y de comercio exterior y rinde informes de labores al Ministro o Vice Ministro de Ingresos.
- Asimismo, mantiene comunicación constante con los usuarios, analiza y da curso a las peticiones que procedan en un marco de legalidad y transparencia ejecutiva.

La Dirección General posee dos áreas de apoyo: Planificación Estratégica y Control de la Gestión, así como Relaciones y Asuntos Externos

Planificación Estratégica y Control de la Gestión:

Diseña, implementa y evalúa el "modelo de planificación estratégica y operativa del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, para garantizar la sostenibilidad del modelo de gestión aduanera.

Relaciones y Asuntos Externos:

Coordina, administra, organiza y difunde las políticas y directrices que facilitan las decisiones y acciones del ámbito aduanero, fortaleciendo las relaciones entre los sectores público y privado, apoyando el cumplimiento de los compromisos contraídos en el plano nacional e internacional.

Subdirección General de Aduanas:

El Subdirector, como subordinado del Director General, posee en ausencia de éste último, las mismas atribuciones que el Director.

Dentro de sus funciones está colaborar en la planificación, organización, dirección y control del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, además de apoyar en la formulación de sus políticas.

Desempeñará las funciones que el Director General le delegue formalmente.

Dirección Normativa:

Brinda asesoría jurídica directa a la Dirección General así como al Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, bajo los principios de facilitación y desarrollo del comercio nacional e internacional.

Además, tramita y dicta los actos de procedimiento administrativo, sean determinativos o sancionatorios, contra los auxiliares de la función pública aduanera.

La Dirección Normativa está a cargo de un Director y se encuentra estructurada en dos departamentos:

-Departamento de Asesoría

Asesor técnico jurídico, procura la uniformidad de criterios en la interpretación y aplicación de las normas sustantivas para el Sistema Aduanero Nacional y atiende, con criterios técnicos sustantivos aduaneros, las consultas de naturaleza jurídica que plantean los usuarios, funcionarios y otras dependencias públicas.

Le corresponde estudiar, proponer y analizar las reformas de las normas jurídicas que componen el régimen jurídico aduanero, administra y actualiza el sistema de "Digesto Aduanero" (compilación de documentos relacionados con la materia) para consultas de los funcionarios y del público, mediante la aplicación de técnicas modernas de sistematización, recopilación, clasificación, vinculación difusión de los documentos de interés jurídico.

-Departamento de Procedimentos Administrativos

Se enfoca en la defensa jurídica a nivel administrativo, del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica y de los intereses fiscales vinculados con el ámbito aduanero.

Prepara los actos de apertura e instruye los procedimientos administrativos determinativos y sancionatorios, que son generados por informes de fiscalización del nivel central rector o por las aduanas, en el caso de infracciones sancionables con suspensión.

También da seguimiento y colabora en los procedimientos administrativos y judiciales, así como en la etapa de ejecución de los actos finales y cobratorios.

Dirección de Gestión de Riesgo: Le compete determinar y planificar las estrategias, disposiciones y criterios de riesgo. Para ello se basa en un modelo de administración de riesgo e inteligencia aduanera, que permite orientar las acciones de control permanente inmediato y posterior, de sujetos, mercancías y operaciones aduaneras.

- **-Departamento de Inteligencia Aduanera:** Investiga, recopila información, analiza, evalúa y divulga los resultados de sus investigaciones y evaluaciones. Además, asigna y da seguimiento a las denuncias recibidas por la Dirección de Gestión de Riesgo.
- -Departamento de Análisis de Riesgo: Aplica la metodología de riesgo y sus fases, para orientar el control del riesgo aduanero, por medio de estrategias, disposiciones y la aplicación de criterios de riesgo.
- -Departamento de Planificación de la Fiscalización: Elabora, modifica, da seguimiento y actualiza el Plan Anual de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas. Establece los criterios de selección de personas, mercancías auxiliares de la función pública y operaciones aduaneras, sobre los cuales se ejecutarán las actuaciones de control por parte del órgano fiscalizador competente.

- -Dirección de Gestión Técnica: Establece y uniforma la materia técnica aduanera en las áreas de procesos; clasificación arancelaria y origen de las mercancías; la gestión de los datos que soportan el funcionamiento de los sistemas informáticos; el registro de los auxiliares de la función pública aduanera; además genera estadísticas e indicadores para la toma de decisiones.
- -Departamento de Estadísticas y Registros: Atiende y mantiene actualizada la información de los auxiliares de la función pública aduanera, además de las solicitudes de inscripción, baja o autorización de aquellos y de otros registros que se le indiquen por la vía formal. Obtiene información primaria y estadísticas de comercio exterior y las cifras de recaudación de los tributos aduaneros.
- -Departamento Técnico Aduanero: Define lineamientos en materia de clasificación arancelaria y origen de las mercancías. Implementa y verifica el cumplimiento de convenios internacionales. Además, mantiene actualizado el arancel y tarifas relacionadas con la importación y exportación, facilitando la transmisión de conocimiento en dichas áreas.

Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera: Verifica, controla, investiga, recupera y recopila información de los asuntos relacionados con la valoración aduanera de las mercancías.

-Departamento de Control Inmediato del Valor en Aduana: Regula la normativa en la materia de valor y la búsqueda de información operativa, con el objetivo de uniformizar y promover la correcta aplicación de la normativa sobre valoración aduanera.

Desarrolla e implementa instrumentos de control, orientados a regular la correcta declaración del valor de las mercancías sensibles y los elementos de la valoración aduanera que requieran especial atención.

-Departamento de Control Posterior del Valor en Aduana: Este departamento comprueba, luego de efectuada la importación, el valor aduanero de las mercancías. Para lo anterior, realiza estudios e investigaciones al valor en aduana, señalado en la Declaración Aduanera y/o la Declaración del Valor Aduanero.

Dirección de Fiscalización

Supervisa, fiscaliza, verifica y evalúa el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, según lo establecido en el Plan Anual de Fiscalización. Se divide en cinco departamentos:

- -Departamento de Fiscalización Interna: Fiscaliza el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los auxiliares; de los procedimientos por parte de los funcionarios aduaneros y las condiciones de permanencia, uso o destino de las mercancías, con posterioridad a su levante o retiro de la aduana.
- -Departamento de Fiscalización Externa: Luego del retiro de las mercancías, fiscaliza las actuaciones de los importadores y exportadores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras, y de las demás normas que regulan el despacho de las mercancías. Para cumplir sus funciones, realiza estudios e investigaciones de empresas que realizan actividades relacionadas con el comercio exterior.

- -Departamento de Denuncias y Operativos Especiales: Realiza estudios originados en denuncias, ejecuta actividades de fiscalización en todo el territorio aduanero nacional, en coordinación con otras autoridades así como otras investigaciones producto de la ejecución de las labores que le son propias.
- -Departamento de Laboratorio Aduanero y Estudios Especiales: Realiza estudios físicos, químicos, técnicos y merceológicos de las mercancías importadas o exportadas, ingresos y salidas de materias primas y productos, mermas y desperdicios de las mercancías ingresadas a los regímenes especiales por los operadores de comercio exterior. Realiza además estudios rutinarios y especiales que aportan prueba de clasificaciones correctas para apoyar el estudio de verificación de origen de las mercancías.
- -Departamento de Verificación de Origen: Realiza la comprobación y determinación del origen de las mercancías, desde el inicio de la investigación hasta la determinación de la carga tributaria. Lo anterior se lleva a cabo a través de cuestionarios e información que proporcionan otros países, o con base en visitas que realizan sus funcionarios a los productores o exportadores.

Dirección de Gestión de Tecnología Aduanera: Ejecuta la política informática definida por la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda, por medio del procesamiento de datos, operación y mantenimiento del sistema de información.

- -Departamento de Ingeniería de Sistemas: Sugiere prioridades, evalúa, coordina y ejecuta nuevos sistemas y herramientas, asegura la calidad del sistema, garantiza las bases de datos y les da mantenimiento. Elabora documentación técnica en estrecha coordinación con todas las áreas, siempre dentro del marco de la metodología de desarrollo. Estandariza las políticas de la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda.
- -Departamento de Soporte y Servicios: Determina las necesidades de capacitación, atención de consultas y coordinación con todas las áreas. Divulga y apoya la implementación de nuevos procesos y procedimientos que involucren el área informática.

El ciclo tributario aduanero

Está compuesto por los siguientes servicios y funciones que el Estado tiene que cumplir para poder recaudar, controlar y manejar su relación con el contribuyente (quien debe pagar los impuestos), dentro de un marco de transparencia y facilitación:

- 1. **Servicios al contribuyente.** Implica la facilitación de servicios, orientación y asistencia a los usuarios de las aduanas, en forma profesional, íntegra, transparente y con calidad. Los usuarios tienen a su disposición, el uso intensivo de medios electrónicos como el internet y la publicación de trámites, requisitos, formatos y procesos, para que cumplan con el pago de sus obligaciones.
- 2. **Registro de usuarios.** Costa Rica requiere tener registros o padrones actualizados, que le permitan tener un control de los importadores y exportadores, al igual que de sus operaciones. Con este registro, la aduana identifica a los declarantes y su información relevante como domicilios, teléfonos, bodegas, etc.

- 3. **Declaraciones y pagos de los tributos aduaneros.** Costa Rica aplica el principio de la autodeterminación o autoliquidación en materia aduanera. Significa que el propio declarante (importador o su representante) calcula la base y la cantidad de impuestos a pagar, por la importación de mercancías y la aduana cumple con la verificación del pago y otras formalidades del despacho aduanero.
- 4. **Fiscalización.** La aduana, utilizando sus facultades de comprobación, verifica y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Esta fiscalización se realiza antes, durante o posteriormente al despacho aduanero.
- 5. **Cobranza.** Cuando la autoridad aduanera determina que tiene un crédito o adeudo fiscal a su favor, causado por un incumplimiento o error del declarante en las operaciones de comercio exterior, puede iniciar el cobro del crédito, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.
- 6. **Medios de impugnación.** Son los recursos o posibilidades que tiene el contribuyente, para manifestar su inconformidad con los actos que emite la autoridad. Los recursos pueden dictarse a favor o en contra del contribuyente.



Jorge Muñoz

Correo: munoznj@gmail.com